

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**10086** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 26 de abril de 2002.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/126/2002, de 24 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2002 y enero de 2003 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 2002, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 24 de abril, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

## 1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de abril de 2002.

Fecha de amortización: 25 de abril de 2003.

## 1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.443,256 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 520,140 millones de euros.

## 1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,380 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,399 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,714 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,694 por 100.

## 1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,380	151,000	96,380
96,385	24,500	96,385
96,390	7,500	96,390
96,395	37,600	96,395
96,400 y superiores	299,540	96,399

## 2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de abril de 2002.

Fecha de amortización: 10 de octubre de 2003.

## 2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.735,344 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 699,194 millones de euros.

## 2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,420 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,435 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,961 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,950 por 100.

## 2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,420	470,000	94,420
94,425	102,000	94,425
94,430	1,000	94,430
94,435 y superiores	126,194	94,435

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsará el 96,399 y 94,435 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 25 de abril de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**10087** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba la modificación de tipo de aparato radiactivo del detector de humos, marca «Cofem», modelo DIH-4.*

Visto el expediente incoado en este Ministerio, a instancia de don Joan Gusi, de fecha 9 de mayo de 2001, en representación de «Cofem, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Molins a Rubí, kilómetro 8,4, Rubí (Barcelona), por el que solicita la modificación de aprobación de tipo de aparato radiactivo del detector de humos, marca «Cofem», modelo DIH-4, con vistas a incluir varias denominaciones adicionales en el mismo y a su exención como instalación radiactiva.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» del 26), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar la modificación de tipo de aparato radiactivo de referencia.

La modificación de la aprobación de tipo que se otorga por la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.<sup>a</sup> El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el de la marca COFEM modelo DIH-4, también referenciado con la marca «Cofem», modelo Siha; con la marca «Terion», modelo DIH-4; con la marca «Detex», modelo DIH-4, y con la marca «Guardal», modelo Daig. El equipo lleva incorporada una cámara de ionización de la marca Amersham modelo DSC.A3 que contiene una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241, modelo AMM 1001, con una actividad inferior a 37 KBq (1 µCi), fabricada por la entidad Amersham International Limited.

2.<sup>a</sup> El uso a que se destina el aparato es la detección de humos para prevención de incendios.

3.<sup>a</sup> Cada detector de humos ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de aprobación de tipo y la palabra «radiactivo».

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el fabricante, la fecha de fabricación, el n.º de serie, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «exento»; así como una advertencia de que no se manipule en su interior.

La marca y etiqueta indicadas se situarán de modo que sean claramente visibles cuando se retire el detector de su montura.

4.<sup>a</sup> Cada detector de humos suministrado debe ir acompañado de un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie del detector y fecha de fabricación.

b) Radioisótopo y su actividad.

c) Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.

d) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

e) Declaración de que el detector corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis a 0,1 metros de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.

f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.

g) Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo del detector.

h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:

(i) No se deberá manipular en el interior de los detectores de humos.

(ii) No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los detectores de humos.

(iii) Cuando se detecten daños en un detector de humos cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva se deberá poner en contacto con el fabricante.

i) Recomendaciones del fabricante relativas a medidas impuestas por la autoridad competente.

5.<sup>a</sup> El detector de humos queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.<sup>a</sup> Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-D032.

7.<sup>a</sup> La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para su fabricación o importación que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

8.<sup>a</sup> Estas especificaciones sustituyen y anulan a las de la resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 15 de noviembre de 1988.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 39/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/1999, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 26 de abril de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

**10088** *ORDEN ECO/1164/2002, de 6 de mayo, por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el registro de miembros de dicho sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía, para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002, según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 2002.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 28 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO

**Relación de entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002**

«Banco Inversis Net, Sociedad Anónima», NRBE 0232.

**Relación de entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de marzo de 2002**

«Banco de la Nación Argentina, S. E.», NRBE 0169.

## BANCO DE ESPAÑA

**10089** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de mayo de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

#### CAMBIOS

1 euro =	0,9213	dólares USA.
1 euro =	115,28	yenes japoneses.
1 euro =	7,4380	coronas danesas.
1 euro =	0,63230	libras esterlinas.
1 euro =	9,1273	coronas suecas.
1 euro =	1,4537	francos suizos.
1 euro =	85,46	coronas islandesas.
1 euro =	7,4830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9530	levs búlgaros.
1 euro =	0,57884	libras chipriotas.
1 euro =	30,631	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	242,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,5733	lats letones.
1 euro =	0,4074	liras maltesas.
1 euro =	3,7757	zlotys polacos.
1 euro =	30,951	leus rumanos.
1 euro =	225,2625	tolares eslovenos.
1 euro =	43,795	coronas eslovacas.
1 euro =	1.306.000	liras turcas.
1 euro =	1,6598	dólares australianos.
1 euro =	1,4162	dólares canadienses.
1 euro =	7,1859	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9635	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6614	dólares de Singapur.
1 euro =	1.138,82	wons surcoreanos.
1 euro =	9,3243	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**10090** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», caja de cartón ondulado, código 4G, marca y modelo «Kadem», tipo 0201, modelo B-1, referencia J-3, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad